

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS ENTIDADES  
CIVILES  
ASOCIACION NO LUCRATIVA DE CARACTER CIVIL DE DESARROLLO  
COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACION ARCO IRIS-  
DEL 01 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2014**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACION ARCOIRIS  
ASUNCION MITA, JUTIAPA

Salvador Antonio Apsún Pérez  
7/03/2014  
Hora: 11:35

Guatemala, 24 de febrero de 2014 ✓

Señor

Salvador Antonio Apsún Pérez ✓

Presidente y representante legal

Asociación no Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, ARCO IRIS ✓  
-ASOCIACIÓN ARCO IRIS- ✓

Barrio Cielito Lindo, calle No. 3, casa 002-020, zona 2, Asunción Mita, Jutiapa.

Su despacho

Señor Salvador Antonio Apsún Pérez: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS ENTIDADES  
CIVILES  
ASOCIACION NO LUCRATIVA DE CARACTER CIVIL DE DESARROLLO  
COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACION ARCO IRIS-  
DEL 01 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 /**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2014** ✓

## ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	1 ✓
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área financiera	2 ✓
Área técnica	5 ✓
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6 ✓
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	15 ✓
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	22 ✓
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	23 ✓
<b>ANEXOS</b>	24 ✓
Del área financiera	25 ✓
Nombramiento	33
Forma única de estadística	34
Formulario SR1	35





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 24 de febrero de 2014 ✓

Señor

Salvador Antonio Apsún Pérez

Presidente y representante legal

Asociación no Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, ARCO IRIS  
-ASOCIACIÓN ARCO IRIS-

Barrio Cielito Lindo, calle No. 3, casa 002-020, zona 2, Asunción Mita, Jutiapa.

Su despacho

Señor Salvador Antonio Apsún Pérez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0178-2012, de fecha (s) 20 de noviembre 2012, ha practicado Auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación no Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-, identificada con la Cuentadancia A-013-2001, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud y medio ambiente se presenta razonablemente, determinándose deficiencias de control interno y de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables en los rubros de bancos, caja fiscal, almacén, inventarios y otras áreas, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

#### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

##### **Área Financiera**

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Deficiencias en registros de cajas fiscales
3. Deficiencias en el registro y control de suministros
4. Inexistencia de saldos en chequeras



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación no Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-, tiene como sede y domicilio Barrio Cielito Lindo, calle No.3, casa No.002-020, zona 2, Asunción Mita, Jutiapa. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro; constituida según escritura pública número 41 de fecha 19 de agosto de 1,998; ampliada con la escritura número 44 de fecha 03 de septiembre de 1,998; ambas faccionadas por el abogado y notario Hernán Soberanis Gatica, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 001, partida número 26724, folio número 26724 de fecha 19 de marzo de 2010, en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A-013-2001 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1730579-9.

### Función

La Asociación se constituyó con el objeto de la prestación de servicios y ayuda a la comunidad con relación a la orientación sobre alimentación, adquisición de vivienda, orientación educativa y asistencia médica.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003, Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.



Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0178-2012, de fecha 20 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

#### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2012,



a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.

b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Se examinó el universo de los ingresos percibidos y de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 2)

### **Caja fiscal**

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexos 2 y 3)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas no se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador, y en lo referente a la operatoria de caja fiscal de ingresos y egresos, se estableció deficiencias, situaciones por las cuales se formularon los hallazgos respectivos.

### **Bancos**

Se confirmó que la Asociación no Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario -ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS, tiene aperturadas cinco cuentas de depósito monetario para el manejo de los fondos públicos, cuatro en el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- y una en el Crédito Hipotecario Nacional -CHN- que al 31 de diciembre del 2012, no presentan disponibilidad financiera, al compararlas con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 3)

Se estableció deficiencia en la utilización de chequeras e incumplimiento en el traslado de los intereses generados por los depósitos de las cuentas aperturadas en el sistema bancario nacional a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común, situaciones por las cuales se formularon los hallazgos respectivos.





---

## Ingresos

Durante el período auditado se percibieron fondos provenientes de convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por Q18,895,878.23, los que fueron recibidos por la Asociación, Arco Iris, y con el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, por Q300,000.00 y Q156,811.00, como ingreso de saldo anterior, los que en total ascienden a la cantidad de Q19,352,689.23. (Ver anexos 1 y 5)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver anexo 4)

## Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q19,352,689.23 destinados para la ejecución de programas de salud y medio ambiente. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el registro en caja fiscal de los documentos de soporte legal, no estableciéndose deficiencias.

## Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los activos fijos de los bienes adquiridos con fondos públicos, estableciéndose que la motocicleta marca Suzuki, modelo 1,999, TS185ER, scrambler, motor TS1852-144711, chasis SG12A-103189, color blanco, amarillo, rosado, morado, negro y gris, dos asientos, 01 cilindro 185 C.C., con valor de Q11,340.00, no está registrada en el inventario al 31 de diciembre de 2012, ni se encontró físicamente, situación por la cual se elaboró y notificó el Informe de Cargos Provisional No. DAEE-FCP-01-0178-2012-2013 de fecha 20 de junio de 2013, el cual fue evacuada con el reintegro del valor total de la motocicleta referida, según boleta de depósito monetario del Banco de Guatemala, número 0136188 de fecha 15 de julio de 2013, cuenta No. 110001-5, Gobierno de la República-Fondo Común, por valor de Q11,340.00.

## Almacén y suministros

Se revisó los controles de la existencia de los suministros adquiridos con fondos públicos, estableciéndose que la entrada y salida de los medicamentos, se registran por medio de tarjetas kárdex, pero no se lleva control en la entrega de



medicamentos al beneficiario, quien no firma de recibido; asimismo, en el suministro de medicamentos aplicados físicamente en forma directa, tomados, inyectados o aplicados en forma externa, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

### **Otras áreas**

#### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado**

Se verificó que la Asociación efectuó compras directas a diferentes empresas, eventos que no publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS", como lo establece la resolución No. 30-2009 de fecha 06 de abril de 2009, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Artículo 7 y Resolución No. 11-2010, de fecha 22 de abril de 2010. Artículo 11, por lo que se formuló el hallazgo respectivo.

#### **Convenios**

Se suscribieron 47 convenios durante el período auditado, 46 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q20,384,486.10 de los que fueron recibidos Q18,863,907.32 y uno con el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- por el monto de Q300,000.00, de los cuales se analizó el universo, verificando que dicho Ministerio y FONACON trasladaron a la ASOCIACIÓN -ARCO IRIS- la cantidad de Q19,163,907.32. (Ver anexo 7)

#### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las formas oficiales, determinándose que han sido utilizadas adecuadamente y se encuentran debidamente rendidas al 31 de diciembre de 2012, y las existencias están debidamente resguardadas por el tesorero de la Asociación. (Ver anexo 6)

#### **Área técnica**

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, que indica el uso de un experto, el cual se requirió por medio del oficio número



Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica de los programas de extensión de cobertura de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

Por medio de los oficios No. 01-DAEE-0178- 2013 y 02-DAEE-0178- 2013 de fechas 09 de abril y 20 de junio de 2013, respectivamente, se dió a conocer a los responsables, los hallazgos de las deficiencias encontradas, no obstante, los responsables no se pronunciaron al respecto.

### **Conclusiones**

Los fondos percibidos por la Asociación para la ejecución de programas de salud y de medio ambiente, en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, determinándose deficiencias de control interno y de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables durante el proceso de auditoría.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

#### **Atraso en la Rendición de Cuentas**

##### **Condición**

Durante la auditoría practicada, se comprobó que la Asociación, presentó la rendición de cuentas en la Contraloría General de Cuentas, en forma extemporánea en lo que se refiere a los meses de diciembre del año 2011, presentado el 10/01/2012, enero 2012, el 10/02/2012, marzo 2012, el 10/04/2012, julio 2012, el 10/8/2012 y noviembre 2012, el 21/12/2012, por medio de los conocimientos con fecha y sello de recibido, en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el departamento de Jutiapa.



## **Criterio**

Acuerdo Número 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por medio del Acuerdo número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, contempla en el grupo 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.3, establece: "Sistemas de Información Gerencial. Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades. Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas."

## **Causa**

Irresponsabilidad del tesorero en el cumplimiento con la norma de control interno gubernamental establecida, para este efecto.

## **Efecto**

La información no es oportuna y actualizada en el tiempo que establece la norma legal, respecto al movimiento mensual contable de la institución objeto de evaluación.

## **Recomendación**

El presidente de la Asociación debe girar instrucciones al tesorero para que actualice los registros de las operaciones contables y de tesorería y cumpla con el plazo de 5 días en el mes inmediato siguiente establecido para rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

## **Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 01-DAEE-0178-2013 de fecha 09 de abril de 2013, notificado al señor Salvador Antonio Apsún Pérez, presidente y representante legal, se dió a conocer el hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas para que presentaran pruebas de descargo y así desvanecer el hallazgo notificado. Los responsables no se pronunciaron.



## Comentario de la Auditoría

Vencido el plazo legal otorgado para presentar pruebas de descargo, se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	5,000.00
COORDINADOR TECNICO	JORGE ESTUARDO GONZALEZ BERGANZA	5,000.00
PRESIDENTE	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

## Hallazgo No. 2

### Deficiencias en registros de cajas fiscales

#### Condición

Durante la auditoría practicada, se estableció que los registros de ingresos y egresos en caja fiscal, no se encuentran en forma detallada, se detectaron tachaduras y borrones, durante los períodos comprendidos del 01 de enero 2002 al 31 de diciembre de 2012.

#### Criterio

Acuerdo Número 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, unificada por medio del Acuerdo número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en el Grupo 2. Las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el Numeral 2.3, Establece: "Sistemas de Información Gerencial. Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades. Los sistemas de información gerencial debe permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas".



**Causa**

Inobservancia de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en la ejecución de sus actividades administrativas y financieras por parte del presidente y representante legal, tesorero y director.

**Efecto**

Los valores de ingresos y egresos registrados en la caja fiscal, no contribuyen a un proceso de rendición de cuentas eficiente y apegado a la norma legal respectiva.

**Recomendación**

Que el presidente y representante legal, vele por el cumplimiento legal, en las operaciones administrativas y financieras y gire instrucciones al tesorero para que en las cajas fiscales se operen los ingresos y egresos en forma detallada.

**Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 01-DAEE-0178-2013 de fecha 09 de abril de 2013, notificado al señor Salvador Antonio Apsún Pérez presidente y representante legal, se dió a conocer el hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas para que presentaran pruebas de descargo y así desvanecer el hallazgo notificado. Los responsables no se pronunciaron.

**Comentario de la Auditoría**

Vencido el plazo legal otorgado para presentar pruebas de descargo, se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERA	BRENDA KARINA CAMEROS CARRILLO	5,000.00
PRESIDENTE	EDGAR LEONEL CABRERA VASQUEZ	5,000.00
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	5,000.00
TESORERA	IRMA YOLANDA GAMEZ DE TOBAR	5,000.00
COORDINADOR TECNICO	JORGE ESTUARDO GONZALEZ BERGANZA	5,000.00
PRESIDENTE	PEDRO (S.O.N.) RAMOS MONZON	5,000.00



PRESIDENTE	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	5,000.00
TESORERA	THELMA ODILIA FLORES REAL	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Deficiencias en el registro y control de suministros

##### Condición

Durante el proceso de auditoría, se comprobó que el ingreso de almacén de las compras de medicamentos, no se registraron por medio del formulario 1-H, constancia de ingreso de almacén autorizado para el efecto.

##### Criterio

Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas de Control Interno Gubernamental, unificadas por medio del Acuerdo número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, contempla en el grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6, Establece "toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe poseer la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

##### Causa

Falta de cumplimiento por parte del presidente y representante legal, tesorero y director, de lo que establecen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en la ejecución de sus actividades administrativas y financieras.

##### Efecto

Existe el riesgo de pérdida de los bienes adquiridos con fondos públicos.

##### Recomendación

Que el presidente y representante legal, vele por el cumplimiento legal en las operaciones administrativas y financieras, asimismo, gire instrucciones al tesorero



para que autorice en la Contraloría General de Cuentas, los formularios 1-H ingreso a almacén e inventario.

**Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 01-DAEE-0178-2013 de fecha 09 de abril de 2013, notificado al señor Salvador Antonio Apsún Pérez presidente y representante legal, se dió a conocer el hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas para que presentaran pruebas de descargo y así desvanecer el hallazgo notificado. Los responsables no se pronunciaron.

**Comentario de la Auditoría**

Vencido el plazo legal otorgado para presentar pruebas de descargo, se confirma el presente hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERA	BRENDA KARINA CAMEROS CARRILLO	5,000.00
PRESIDENTE	EDGAR LEONEL CABRERA VASQUEZ	5,000.00
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	5,000.00
TESORERA	IRMA YOLANDA GAMEZ DE TOBAR	5,000.00
COORDINADOR TECNICO	JORGE ESTUARDO GONZALEZ BERGANZA	5,000.00
PRESIDENTE	PEDRO (S.O.N.) RAMOS MONZON	5,000.00
PRESIDENTE	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	5,000.00
TESORERA	THELMA ODILIA FLORES REAL	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Inexistencia de saldos en chequeras**

**Condición**

Se comprobó que en la tesorería de la Asociación Arco Iris, las chequeras de las diferentes cuentas que se manejan, no presentan sus respectivos saldos, cuando se emiten cheques, Las cuentas se describen a continuación: cuentas de depósitos monetarios números: 3-037-00863-6, Asociación Arco Iris-SIAS-, Jutiapa I, 3-037-02224-6, Asociación Arco Iris- SIAS-, Jutiapa II, 3-037-00829-6, Asociación Arco Iris-SIAS-, Asunción Mita I, 3-037-01907-6, Asociación Arco Iris-





SIAS-, Asunción Mita II, durante los períodos comprendidos del 01 de enero 2002 al 31 de diciembre de 2012.

### **Criterio**

Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por medio del Acuerdo número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, contempla en el grupo 6 Normas Aplicables al Sistemas de Tesorería, en el numeral 6.15 Control de cuentas bancarias. Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada las fechas y forma establecida en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.

### **Causa**

Incumplimiento por parte del presidente y representante legal, tesorero y director, de la aplicación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en la ejecución de sus actividades administrativas y financieras.

### **Efecto**

Provoca que el control de egresos y disponibilidades mediante la chequera no sea confiable y no se tengan saldos reales, cuando se emitan cheques, en cualquier fecha.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante legal de la Asociación gire instrucciones al tesorero a efecto que los saldos de las diferentes cuentas bancarias sean registrados en las chequeras respectivas.

### **Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 01-DAEE-0178-2013 de fecha 09 de abril de 2013, notificado al señor Salvador Antonio Apsún Pérez presidente y representante



legal, se dió a conocer el hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas para que presentaran pruebas de descargo y así desvanecer el hallazgo notificado. Los responsables no se pronunciaron.

**Comentario de la Auditoría**

Vencido el plazo legal otorgado para presentar pruebas de descargo, se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERA	BRENDA KARINA CAMEROS CARRILLO	5,000.00
PRESIDENTE	EDGAR LEONEL CABRERA VASQUEZ	5,000.00
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	5,000.00
TESORERA	IRMA YOLANDA GAMEZ DE TOBAR	5,000.00
COORDINADOR TECNICO	JORGE ESTUARDO GONZALEZ BERGANZA	5,000.00
PRESIDENTE	PEDRO (S.O.N.) RAMOS MONZON	5,000.00
PRESIDENTE	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	5,000.00
TESORERA	THELMA ODILIA FLORES REAL	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

**Hallazgo No. 5**

**Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos**

**Condición**

Durante la auditoría practicada por los períodos comprendidos del 01 de enero 2002 al 31 de diciembre de 2012, se estableció que la entidad auditada no cuenta con manuales de funciones y procedimientos, administrativos, financieros y de Control Interno.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales aprobadas con el acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, unificadas por medio del Acuerdo número A-57-2006, Grupo 1. Normas de Aplicación General. En el numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a



las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

### **Causa**

Inadecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo, por falta de preceptos legales y técnicos, que orienten el desarrollo de las actividades administrativas y financieras.

### **Efecto**

Los empleados realizan funciones y actividades que en algunos casos no les corresponden, provocando duplicidad de funciones y/o funciones incompatibles, que no permiten deducir las responsabilidades en un momento determinado.

### **Recomendación**

La junta directiva de la Asociación en conjunto, deben promover, publicar e implementar de forma inmediata el Manual de funciones y responsabilidades de los empleados, para que las actividades administrativas y financieras se desarrollen con base a aspectos técnico legales.

### **Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 01-DAEE-0178-2013 de fecha 09 de abril de 2013, notificado al señor Salvador Antonio Apsún Pérez presidente y representante legal, se dió a conocer el hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas para que presentaran pruebas de descargo y así desvanecer el hallazgo notificado. Los responsables no se pronunciaron.

### **Comentario de la Auditoría**

Vencido el plazo legal otorgado para presentar pruebas de descargo, se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 3, para:



TESORERA	BRENDA KARINA CAMEROS CARRILLO	5,000.00
PRESIDENTE	EDGAR LEONEL CABRERA VASQUEZ	5,000.00
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	5,000.00
TESORERA	IRMA YOLANDA GAMEZ DE TOBAR	5,000.00
COORDINADOR TECNICO	JORGE ESTUARDO GONZALEZ BERGANZA	5,000.00
PRESIDENTE	PEDRO (S.O.N.) RAMOS MONZON	5,000.00
PRESIDENTE	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	5,000.00
TESORERA	THELMA ODILIA FLORES REAL	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de fianzas de fidelidad**

**Condición**

Se estableció, que los señores Salvador Antonio Apsún Pérez representante legal y Edwin Eduardo Valenzuela García tesorero, no cumplieron con caucionar su responsabilidad a través de la correspondiente fianza de fidelidad.

**Criterio**

El numeral 2 de la Providencia identificada como PROV-CGC-D-JUT-017-2009 de fecha 22 de diciembre de 2009, emitida por la Contraloría General de Cuentas, por medio de la cual se registró la Asociación no Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario -ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-, como cuentadante, establece la obligación de caucionar su responsabilidad mediante fianza de fidelidad, para los señores Salvador Antonio Apsún Pérez presidente y Edwin Eduardo Valenzuela García tesorero.

**Causa**

Incumplimiento del presidente y representante legal y tesorero de la Asociación, con lo establecido en la normativa vigente relacionada con la obligación de caucionar su responsabilidad mediante fianza de fidelidad.

**Efecto**

Existe riesgo de pérdida o menoscabo de los activos y fondos del Estado.



## Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Asociación, tesorero y demás personal que recaude, administre o custodie bienes o valores del Estado, caucione su responsabilidad mediante fianza de fidelidad gestionada en las entidades afianzadoras autorizadas.

## Comentarios de los Responsables

Por medio del oficio No. 01-DAEE-0178-2013 de fecha 09 de abril de 2013, notificado al señor Salvador Antonio Apsún Pérez presidente y representante legal, se dió a conocer el hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas para que presentaran pruebas de descargo para y así desvanecer el hallazgo notificado. Los responsables no se pronunciaron.

## Comentario de la Auditoría

Vencido el plazo legal otorgado para presentar pruebas de descargo, se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	5,000.00
PRESIDENTE	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Intereses no trasladados al Fondo Común

#### Condición

Durante la auditoría practicada a la Asociación Arco Iris, se estableció que en el período del 02 de septiembre 2002 al 31 de diciembre de 2006, la Asociación percibió intereses por los depósitos con fondos provenientes del Ministerio de Salud pública y Asistencia Social, de las cuentas aperturadas en el sistema bancario nacional por la cantidad de Q21,823.06, que no fueron trasladados a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.



## **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales aprobadas con el acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por medio del Acuerdo número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, contempla en el grupo 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo. "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe poseer documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Decretos números 66-2001 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2002; 75-2002 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2003; 20-2004 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2004; 35-2004 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005 y 92-2005 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006.

## **Causa**

Inobservancia de la normativa legal en relación al tratamiento de los intereses generados con fondos públicos.

## **Efecto**

Riesgo de pérdida o menoscabo en los intereses del Estado.

## **Recomendación**

Que el presidente y representante legal de la Asociación gire sus instrucciones al tesorero, para que cumpla con lo establecido en la norma legal, y reintegre los intereses generados de forma inmediata a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común, por los depósitos realizados en los bancos del sistema de los fondos provenientes de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de Q21,823.06, por no haberse realizado dicho traslado oportunamente en los ejercicios presupuestarios respectivos.



## Comentarios de los Responsables

Por medio del oficio No. 01-DAEE-0178-2013 de fecha 09 de abril de 2013, notificado al señor Salvador Antonio Apsún Pérez presidente y representante legal, se dió a conocer el hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas para que presentaran pruebas de descargo y así desvanecer el hallazgo notificado. Los responsables no se pronunciaron.

## Comentario de la Auditoría

Vencido el plazo legal otorgado para presentar pruebas de descargo, se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	EDGAR LEONEL CABRERA VASQUEZ	5,000.00
TESORERA	IRMA YOLANDA GAMEZ DE TOBAR	10,000.00
PRESIDENTE	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	10,000.00
TESORERA	THELMA ODILIA FLORES REAL	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

## Hallazgo No. 3

### Falta de registro de bienes en el Libro de Inventarios

#### Condición

Al revisar el inventario de activos fijos, se verificó que en el inventario del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2007, se encontró registrada la motocicleta marca Suzuki, modelo 1,999, TS185ER, scrambler, motor TS1852-144711, chasis SG12A-103189, color blanco, amarillo, rosado, morado, negro y gris, dos asientos, 01 cilindro, 185 C.C., con valor de Q11,340.00, estableciéndose que la misma no está registrada en el inventario al 31 de diciembre de 2012.

#### Criterio

La Circular 3-57, del 1º de diciembre de 1969, se refiere a instrucciones sobre



Inventarios de Oficinas Públicas y la parte ADICIONES AL INVENTARIO indica: Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición.

### **Causa**

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos para el control de los bienes tangibles que conforman el activo fijo adquirido con fondos públicos.

### **Efecto**

La falta de control sobre los bienes de activo fijo adquirido con fondos públicos, incide en el saldo que presenta esta cuenta contable, al no reflejar el verdadero monto que se tiene en inversión de estos activos y como consecuencia de no efectuar el ingreso de los bienes en el libro de inventarios podría sufrirse pérdida o menoscabo en los intereses del Estado.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante legal de la Asociación, gire sus instrucciones al tesorero, para que inmediatamente registre en el libro de Inventarios de activos fijos, el alza y la baja de la motocicleta indicada en la condición del presente hallazgo, asimismo, cualquier otro activo fijo que se adquiera con fondos públicos.

### **Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 01-DAEE-0178-2013 de fecha 09 de abril de 2013, notificado al señor Salvador Antonio Apsún Pérez presidente y representante legal, se dió a conocer el hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas para que presentaran pruebas de descargo y así desvanecer el hallazgo notificado. Los responsables no se pronunciaron.

### **Comentario de la Auditoría**

Vencido el plazo legal otorgado para presentar pruebas de descargo, se confirma el presente hallazgo, en virtud que la motocicleta carecía del registro en el libro de inventario respectivo.





## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	5,000.00
DIRECTOR	JORGE ESTUARDO GONZALEZ BERGANZA	5,000.00
PRESIDENTE	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

## Hallazgo No. 4

### Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

#### Condición

Durante la auditoría practicada se determinó que la Asociación no utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a partir de abril 2009, en los eventos de compras de medicamentos relacionados con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

#### Criterio

De conformidad con lo que estipula la resolución No. 30-2009 de fecha 6 de abril de 2009, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con base a lo el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (DNCAE) debe establecer las fechas, Normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado sistema GUATECOMPRAS, indica en el artículo 7. Deben utilizar el sistema de GUATECOMPRAS todas las entidades públicas, privadas o mixtas que publiquen y gestionen las licitaciones, cotizaciones, contrato abierto y otros tipos de concursos, cuyos procedimientos se encuentren regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, o en la legislación que en cada caso, les sea aplicable con el objeto de proveer bienes, servicios, obras o suministros al estado y cumplan con una o más de las siguientes condiciones: a) Que reciba, administre o ejecute fondos públicos. b) Que reciba, administre o ejecute fondos externos. c) Que se encuentre sujeta al control de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas.



Asimismo, la resolución No.11-2010, de fecha 22 de abril de 2010, artículo 11. Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones en cada concurso.

### **Causa**

Falta de interés por parte del presidente y representante legal en cumplir con la normativa legal que regula los procedimientos con relación a publicar las compras directas al Sistema de GUATECOMPRAS.

### **Efecto**

Falta de transparencia en la utilización del Sistema de Guatecompras.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al tesorero de la Asociación, a efecto que publiquen en el Sistema GUATECOMPRAS, los documentos requeridos por la ley respectiva, relacionados a las compras y adquisiciones que superen los Q10,000.00.

### **Comentarios de los Responsables**

Por medio del oficio No. 01-DAEE-0178-2013 de fecha 09 de abril de 2013, notificado al señor Salvador Antonio Apsún Pérez presidente y representante legal, se dió a conocer el hallazgo a los responsables identificados en las acciones legales y administrativas para que presentaran pruebas de descargo y así desvanecer el hallazgo notificado. Los responsables no se pronunciaron.

### **Comentario de la Auditoría**

Vencido el plazo legal otorgado para presentar pruebas de descargo y desvanecer los cargos imputados, se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



Asociación no Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, ARCO IRIS

-ASOCIACIÓN ARCO IRIS-

Auditoría de aspectos financieros y de cumplimiento  
Período del 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2012

TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	5,000.00
PRESIDENTE	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	BRENDA KARINA CAMEROS CARRILLO	TESORERA	10/05/2008 - 26/05/2010
2	EDGAR LEONEL CABRERA VASQUEZ	PRESIDENTE ✓	✓ 22/01/2002 - 23/01/2004
3	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	TESORERO	26/05/2010 - 31/12/2012
4	IRMA YOLANDA GAMEZ DE TOBAR	TESORERA	22/01/2002 - 23/01/2004
5	IRMA YOLANDA GAMEZ DE TOBAR	TESORERA	23/01/2004 - 24/05/2006
6	JORGE ESTUARDO GONZALEZ BERGANZA	COORDINADOR TECNICO	01/01/2009 - 31/12/2010
7	JORGE ESTUARDO GONZALEZ BERGANZA	COORDINADOR TECNICO	01/01/2011 - 30/09/2012
8	JORGE ESTUARDO GONZALEZ BERGANZA	DIRECTOR	01/09/2012 - 31/12/2012
9	PEDRO RAMOS MONZON	PRESIDENTE ✓	10/05/2008 - 26/05/2010 ✓
10	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	PRESIDENTE ✓	23/01/2004 - 24/05/2006 ✓
11	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	PRESIDENTE ✓	24/05/2006 - 10/05/2008 ✓
12	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	PRESIDENTE ✓	26/05/2010 - 31/12/2012 ✓
13	THELMA ODILIA FLORES REAL	TESORERA	24/05/2006 - 10/05/2008



## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

  
 Lic. TOMAS CRUZ REVOLORIO  
 Coordinador Gubernamental



  
 Lic. RAMIRO VILLAGRAN SOSA  
 Supervisor Gubernamental




### INFORME CONOCIDO POR:


#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

  
 Lic. Alfonso E. Jordán Casasola  
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas




## ANEXOS



**ANEXO 1**

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO  
COMUNITARIO ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Expresado en Quetzales)**

No.	PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS
1	Del 01 de enero 2002 al 31 de diciembre de 2012	19,352,689.23	19,352,689.23
	<b>TOTAL</b>	<b>19,352,689.23</b>	<b>19,352,689.23</b>

Fuente: Cajas fiscales operadas por la Asociación.

**DISPONIBILIDAD**

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
(+) Disponibilidad de (ingresos del 01-01-2002 al 31-12-2012)	19,352,689.23	
Subtotal	19,352,689.23	100%
(-) Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos del 01-01-2002 al 31-12-2012)	19,352,689.23	100%
<b>Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>0.00</b>	

Fuente: Cajas fiscales operadas por la Asociación.

**Comentario:**

El presente cuadro refleja el movimiento financiero relacionado con los ingresos y egresos de la entidad auditada, percibidos y ejecutados, provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el período comprendido del 01 de enero 2002 al 31 de diciembre 2012.



## ANEXO 2

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO  
COMUNITARIO ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-  
MOVIMIENTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS  
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Expresado en Quetzales)**

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Año 2002	1,782,092.13	1,505,193.33	276,898.80
Año 2003	1,899,651.34	1,738,715.94	437,834.20
Año 2004	1,197,600.61	1,634,080.33	1,354.48
Año 2005	1,803,009.41	1,573,219.79	231,144.10
Año 2006	2,017,349.53	2,199,916.86	48,576.77
Año 2007	1,926,904.81	1,974,824.18	657.40
Año 2008	1,973,474.60	1,974,132.00	0.00
Año 2009	1,616,120.80	1,616,120.80	0.00
Año 2010	1,679,705.80	1,649,705.80	30,000.00
Año 2011	1,689,951.20	1,695,939.77	24,011.43
Año 2012	1,766,829.00	1,790,840.43	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,352,689.23</b>	<b>19,352,689.23</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Cajas fiscales operadas por la Asociación.

**Comentarios:**

El presente cuadro refleja el movimiento financiero del 01 de enero 2002 al 31 de diciembre 2012, relacionados con ingresos y egresos registrados anualmente por la Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario , Arco Iris -Arco Iris, ubicada en el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, durante el período auditado.



**ANEXO 3**

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO  
COMUNITARIO -ARCO IRIS-  
INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS  
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Expresado en Quetzales)**

No.	TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
1	Monetaria No. 3037008636	BANRURAL	Asociación Arcoiris -SIAS- Jutiapa I	0.00
2	Monetaria No. 3037022246	BANRURAL	Asociación Arcoiris -SIAS- Jutiapa II	0.00
3	Monetaria No. 3037008296	BANRURAL	Asociación Arcoiris -SIAS- Mita I	0.00
4	Monetaria No. 3037019077	BANRURAL	Asociación Arcoiris -SIAS- Mita II	0.00
5	Monetario No.011170000430	Crédito Hipotecario Nacional	Asociación Arcoiris F20/2010 fideicomiso Fonacon	0.00
		<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

Fuente: Estados de cuentas bancarios y caja fiscal.

**Comentario:**

Este cuadro presenta las cuentas bancarias aperturadas para la administración y ejecución de los fondos públicos recibidos.





**ANEXO 4**

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO  
COMUNITARIO ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-  
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Expresado en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos percibidos durante el período auditado	19,352,689.23	19,352,689.23	
(+/-) Ajustes de Auditoría	0		
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	19,352,689.23	19,352,689.23	
(+/-) Ajustes de Auditoría	0		
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2012			0
(-) Saldo de Bancos		0	0
Diferencia		0	0

Fuente: Caja fiscal y formas 63-A2.

**Comentario:**

El presente cuadro refleja el saldo financiero al 31 de diciembre de 2012, el que comparado con el saldo en bancos, no existe diferencia.



**ANEXO 5**

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO  
COMUNITARIO ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Expresado en Quetzales)**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS</b>	<b>MONTO TRANSFERIDO</b>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-	19,052,689.23
Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	300,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,352,689.23</b>

FUENTE: Caja fiscal y forma 63-A2.

**Comentario:**

El presente cuadro muestra las fuentes de financiamiento de la Asociación, siendo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que representa el 98.45% y el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza el 1.55%.



## ANEXO 6

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO  
COMUNITARIO ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-  
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

FORMA OFICIAL	ENVÍO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
1 - D1			535601	535700	100	535601	535700	100	0	0	0
200-A2			219651	219700	50	219651	219700	50	0	0	0
63-A2			867201	867250	50	867201	867250	50	0	0	0
63-A2	16593	01-12-2009	52701	52800	100	52701	52766	66	52767	52800	34
200-A3	16521	11-08-2009	648651	648700	50	648651	648697	47	648698	648700	03

Fuente: Reporte de talonarios proporcionado por la delegación de la Contraloría General de Cuentas en el departamento de Jutiapa.

**Comentario:**

Todas las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, han sido utilizadas adecuadamente y se encuentran rendidas al 31 de diciembre de 2012, y las existencias establecidas se encuentran debidamente resguardadas por el tesorero de la Asociación.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO COMUNITARIO ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-  
 INTEGRACIÓN DE CONVENIOS EJECUTADOS  
 PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NÚMERO CONVENIO	FECHA DE CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMA	VALOR TRANSFERIDO	VALOR EJECUTADO	SALDO	ESTATUS
1	MSPAS	02-08	26/01/2001	186,877.02	Extensión de Cobertura Jurisdicciones I y II de Asunción Mita	186,877.02	186,877.02	0.00	Terminado
2	MSPAS	03-09	26/01/2001	213,197.10	Jurisdicción IV de Jilapa y de Agua Blanca	213,197.10	213,197.10	0.00	Terminado
3	MSPAS	02-09	02/02/2002	742,543.80	Extensión de Cobertura Jurisdicciones I y II de Asunción Mita	742,543.80	742,543.80	0.00	Terminado
4	MSPAS	03-09	02/02/2002	663,265.16	Extensión de Cobertura Jurisdicción IV de Jilapa y de Agua Blanca	663,265.16	663,265.16	0.00	Terminado
5	MSPAS	02-08	15/01/2003	463,351.92	Extensión de Cobertura Jurisdicciones I y II de Asunción Mita	463,351.92	463,351.92	0.00	Terminado
6	MSPAS	03-09	15/01/2003	610,372.60	Extensión de Cobertura Jurisdicción IV de Jilapa y de Agua Blanca	610,372.60	610,372.60	0.00	Terminado
7	MSPAS	187 - 2002	15/01/2003	422,107.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción I de Jilapa	422,107.00	422,107.00	0.00	Terminado
8	MSPAS	84 - 2003	15/01/2003	105,400.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción II de Jilapa	105,400.00	105,400.00	0.00	Terminado
9	MSPAS	164-2004	16/01/2004	618,133.30	Extensión de Cobertura Jurisdicción I de Mita	618,133.30	618,133.30	0.00	Terminado
10	MSPAS	155 - 2004	16/01/2004	814,427.55	Extensión de Cobertura Jurisdicción II de Mita	814,427.55	814,427.55	0.00	Terminado
11	MSPAS	100 - 2005	10/01/2005	749,985.39	Extensión de Cobertura Jurisdicción I de Mita	749,985.39	749,985.39	0.00	Terminado
12	MSPAS	101 - 2005	10/01/2005	407,446.18	Extensión de Cobertura Jurisdicción II de Mita	407,446.18	407,446.18	0.00	Terminado
13	MSPAS	178 - 2005	10/01/2005	328,469.20	Extensión de Cobertura Jurisdicción I de Jilapa	328,469.20	328,469.20	0.00	Terminado
14	MSPAS	PROAMI	16/09/2006	315,000.00	Programa de Accesibilidad de medicamentos -PROAM- Departamentos: Jilapa, Peten, Santa Rosa, Jilapa	315,000.00	315,000.00	0.00	Terminado
15	MSPAS	191-2006	02/01/2006	365,985.32	Extensión de Cobertura Jurisdicción I Mita	365,985.32	365,985.32	0.00	Terminado
16	MSPAS	192-2006	02/01/2006	313,824.27	Extensión de Cobertura Jurisdicción II Mita	313,824.27	313,824.27	0.00	Terminado
17	MSPAS	193-2006	02/01/2006	311,739.24	Extensión de Cobertura Jurisdicción I Jilapa	306,957.40	306,957.40	0.00	Terminado
18	MSPAS	194-2006	02/01/2006	348,512.34	Extensión de Cobertura Jurisdicción II Jilapa	334,512.34	334,512.34	0.00	Terminado
19	MSPAS	195-2006	02/01/2006	116,985.52	Extensión de Cobertura Jurisdicción III Jilapa	116,985.52	116,985.52	0.00	Terminado
20	MSPAS	196-2006	02/01/2006	100,113.47	Extensión de Cobertura Jurisdicción IV Jilapa	100,113.47	100,113.47	0.00	Terminado
21	MSPAS	197-2006	02/01/2006	103,008.39	Extensión de Cobertura Jurisdicción V Jilapa	103,008.39	103,008.39	0.00	Terminado



No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NÚMERO CONVENIO	FECHA DE CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMA	VALOR TRANSFERIDO	VALOR EJECUTADO	SALDO	ESTATUS
22	MSPAS	01-07	01/01/2007	481,907.58	Extensión de Cobertura Jurisdicción I, Jalapa	481,907.58	481,907.58	0.00	Terminado
23	MSPAS	02-07	01/01/2007	532,746.10	Extensión de Cobertura Jurisdicción II, Jalapa	532,746.10	532,746.10	0.00	Terminado
24	MSPAS	03-07	01/01/2007	431,387.11	Extensión de Cobertura Jurisdicción I, Mia	431,387.11	431,387.11	0.00	Terminado
25	MSPAS	04-07	01/01/2007	590,842.82	Extensión de Cobertura Jurisdicción II, Mia	590,842.82	590,842.82	0.00	Terminado
26	MSPAS	51-2008	17/01/2008	479,492.15	Extensión de Cobertura Jurisdicción I, Jalapa	479,492.15	479,492.15	0.00	Terminado
27	MSPAS	52-2008	17/01/2008	514,777.54	Extensión de Cobertura Jurisdicción II, Jalapa	514,777.54	514,777.54	0.00	Terminado
28	MSPAS	56-2008	17/01/2008	578,887.07	Extensión de Cobertura Jurisdicción I, Mia	578,887.07	578,887.07	0.00	Terminado
29	MSPAS	57-2008	17/01/2008	400,317.84	Extensión de Cobertura Jurisdicción II, Mia	400,317.84	400,317.84	0.00	Terminado
30	MSPAS	265-2009	29/12/2009	354,748.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción I, Jalapa	354,748.00	354,748.00	0.00	Terminado
31	MSPAS	293-2009	29/12/2009	613,028.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción II, Jalapa	613,028.00	613,028.00	0.00	Terminado
32	MSPAS	294-2009	29/12/2009	567,198.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción I, Mia	567,198.00	567,198.00	0.00	Terminado
33	MSPAS	295-2009	29/12/2009	434,032.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción II, Mia	434,032.00	434,032.00	0.00	Terminado
34	MSPAS	288-2010	21/01/2010	618,578.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción I, Jalapa	618,578.00	618,578.00	0.00	Terminado
35	MSPAS	289-2010	21/01/2010	488,481.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción II, Jalapa	488,481.00	488,481.00	0.00	Terminado
36	MSPAS	290-2010	21/01/2010	433,897.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción I, Mia	433,897.00	433,897.00	0.00	Terminado
37	MSPAS	291-2010	21/01/2010	445,844.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción II, Mia	445,844.00	445,844.00	0.00	Terminado
38	FONACON	F20-2010	14/12/2010	300,000.00	Mantenimiento de los recursos naturales Lago de Cojula, Asunción Mia	300,000.00	300,000.00	0.00	Terminado
39	MSPAS	372-2011	21/02/2011	565,827.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción I, Jalapa	565,827.00	565,827.00	0.00	Terminado
40	MSPAS	373-2011	21/02/2011	429,774.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción II, Jalapa	429,774.00	429,774.00	0.00	Terminado
41	MSPAS	374-2011	21/02/2011	368,231.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción I, Mia	368,231.00	368,231.00	0.00	Terminado
42	MSPAS	375-2011	21/02/2011	368,757.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción II, Mia	368,757.00	368,757.00	0.00	Terminado
43	MSPAS	357-2012	26/03/2012	580,519.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción I, Jalapa	580,519.00	580,519.00	0.00	Terminado
44	MSPAS	358-2012	26/03/2012	405,580.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción II, Jalapa	405,580.00	405,580.00	0.00	Terminado
45	MSPAS	359-2012	26/03/2012	385,368.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción I, Mia	385,368.00	385,368.00	0.00	Terminado
46	MSPAS	360-2012	26/03/2012	395,062.00	Extensión de Cobertura Jurisdicción II, Mia	395,062.00	395,062.00	0.00	Terminado
47	MSPAS	TOTALES	91/12/2009	20,384,498.10	Extensión de Cobertura CRECE	19,163,907.32	19,163,907.32	0.00	Terminado

fuente: Libro de actas y registros por la entidad.

**Comentario:**

El cuadro anterior muestra los proyectos que fueron suscritos y ejecutados por la Asociación durante el periodo del 01 de enero 2002 al 31 de diciembre 2012, con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Fondo Nacional para Conservación de la Naturaleza - FONACON.





**Contraloría General de Cuentas**  
**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0178-2012** ✓

Guatemala, 20 de noviembre de 2012 ✓

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. TOMAS CRUZ REVOLORIO ✓

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION NO LUCRATIVA DE CARACTER CIVIL DE DESARROLLO COMUNITARIO, ARCO IRIS-ASOCIACION ARCO IRIS- CON LA CUENTA No. A-013-2001, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA. ✓

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

41520

  
**Lic. Edwin H. Salazar Jerez**  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



  
**Lic. Sergio Oswaldo Pérez López**  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES																			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO COMUNITARIO -ARCO IRIS- ASOCIACIÓN ARCO IRIS-																		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:																			
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%;">Descentralizada</td> <td style="width: 25%;">Autónoma</td> <td style="width: 25%;">Municipalidades</td> <td style="width: 20%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 20%;">Entidades Especiales</td> </tr> </table>	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades Especiales												
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades Especiales														
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	A-013-2001																		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	ENTIDADES ESPECIALES																		
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DAEE-0178-2012																		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	20 DE NOVIEMBRE DE 2012																		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. TOMÁS CRUZ REVOLORIO																		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																			
1.10 PERIODO AUDITADO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">DEL</td> <td style="width: 10%;">Día</td> <td style="width: 10%;">Mes</td> <td style="width: 10%;">Año</td> <td style="width: 10%;">AL</td> <td style="width: 10%;">Día</td> <td style="width: 10%;">Mes</td> <td style="width: 10%;">Año</td> <td style="width: 10%;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2002</td> <td></td> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2012</td> <td style="text-align: center;">132</td> </tr> </table>	DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		1	1	2002		31	12	2012	132
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS											
	1	1	2002		31	12	2012	132											
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG	15 DE MAYO DE 2013																		

2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA																											
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	AUDITORIA DE PRESUPUESTO	TIPO DE OBRA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">*No.Obras</th> <th style="width: 50%;">Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td style="text-align: right;">Q -</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td style="text-align: right;">Q -</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td style="text-align: right;">Q -</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td style="text-align: right;">Q -</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td style="text-align: right;">Q -</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td style="text-align: right;">Q -</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td style="text-align: right;">Q -</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td style="text-align: right;">Q -</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td style="text-align: right;">Q -</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td style="text-align: right;">Q -</td></tr> <tr><td>Otros</td><td style="text-align: right;">Q -</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td style="text-align: right;"><b>Q -</b></td></tr> </tbody> </table>	*No.Obras	Monto	Puentes	Q -	Pavimentos	Q -	Edificios Escolares	Q -	Otros edificios	Q -	Salón usos múltiples	Q -	Const. Y Mant. Carretera	Q -	Instalaciones Deportivas	Q -	Sistema de Agua Potable	Q -	Drenajes	Q -	Energía Eléctrica	Q -	Otros	Q -	<b>TOTAL</b>	<b>Q -</b>
*No.Obras	Monto																												
Puentes	Q -																												
Pavimentos	Q -																												
Edificios Escolares	Q -																												
Otros edificios	Q -																												
Salón usos múltiples	Q -																												
Const. Y Mant. Carretera	Q -																												
Instalaciones Deportivas	Q -																												
Sistema de Agua Potable	Q -																												
Drenajes	Q -																												
Energía Eléctrica	Q -																												
Otros	Q -																												
<b>TOTAL</b>	<b>Q -</b>																												
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 38,705,378.46	*Si es más de una obra agregar anexo																											
Saldo anterior*	Q 156,811.00																												
Ingresos	Q 19,195,878.23																												
Egresos	Q 19,352,689.23																												
*Ingresar únicamente si es examen especial																													

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS				
3.1 *SANCIÓN				
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
	CI    C			
9	5    4	Q 240,000.00	Decreto 31-2002 Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18 Y 21.	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
	CI    C			
0				
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	
	CI    C			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	
Modificaciones (+) ó (-)	
Vigente	
Ejecutado	
Por devengar	

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Tomás Cruz Revolorio	Auditor Gubernamental	
Lic. Ramiro Villagrán Sosa	Supervisor Gubernamental	





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, CA

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

Nombre de la Entidad	Dirección de la Entidad Auditada	BARRIO CIELITO LINDO, CALLE No.3, CASA 002-020, ZONA 2, ASUNCIÓN MITA, JUTIAPA.	Teléfonos de la Entidad Auditada	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
					Realizada	No Cumplida	
No. De Cuentadancia	A-013-2001						
Tipo de Auditoría	AUDITORÍA DE ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CUMPLIMIENTO.						
Nombre del Auditor	LIC. TOMÁS CRUZ REVOLORIO						
Nombre del Gobernador	LIC. RAMIRO VILLAGRÁN SOSA						
No.	Condición y Recomendación						
1	Hallazgos Relacionados con el Control Interno						
	Título:						
	Atraso en la Rendición de Cuentas						
	Condición:						
	Durante la auditoría practicada, se comprobó que la Asociación, presentó la Rendición de Cuentas en la Contraloría General de Cuentas, en forma extemporánea en lo que se refiere a los meses de diciembre del año 2011, presentado el 10/01/2012, enero-2012, presentado el 10/02/2012, marzo-2012, presentado el 10/04/2012, julio-2012, presentado el 10/08/2012 y noviembre 2012, presentado el 21/12/2012, por medio de los conocimientos con fecha y sello de recibido, en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el departamento de Jutiapa.						
	Recomendación:						
	El presidente de la Asociación debe girar sus instrucciones al Tesorero para que actualice los registros de las operaciones contables y de tesorería y cumpla con el plazo establecido para rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.						
2	Título:						
	Deficiencias en registros de cajas fiscales						
	Condición:						
	Durante la auditoría practicada, se estableció que los registros de ingresos y egresos en caja fiscal, no se encuentran en forma detallada, se detectaron saldos incorrectos, tachaduras y borrones, durante los períodos comprendidos del 01 de enero 2002 al 31 de diciembre de 2012.						
	Recomendación:						
	Que el presidente y representante legal, vele por el cumplimiento legal, en las operaciones administrativas y financieras y gire instrucciones al tesorero para que en las cajas fiscales se operen los ingresos y egresos en forma detallada.						
3	Título:						
	Deficiencias en el registro y control de suministros						
	Condición:						
	Durante el proceso de auditoría, se comprobó que el ingreso de almacén de las compras de medicamentos, no se registraron por medio del formulario 1-H, constancia de ingreso a almacén autorizado para el efecto.						
	Recomendación:						
	Presidente y representante legal, tesorero y coordinador técnico						
	X						
	X						



No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
4	<p>Que el presidente y representante legal, vele por el cumplimiento de todo lo legal, en las operaciones administrativas y financieras, asimismo, gire instrucciones al tesoroero para que autorice en la Contraloría General de Cuentas, los formularios 1-H ingreso a almacén e inventario.</p> <p><b>Título:</b> Inexistencia de saldos en chequeras</p> <p><b>Condición:</b> Se comprobó que en la tesorería de la Asociación Arco Iris, las chequeras de las diferentes cuentas que se manejan, no presentan sus respectivos saldos, cuando se emiten cheques. Las cuentas se describen a continuación: Cuentas de depósitos monetarios números: 3-037-00863-6, Asociación Arco Iris-SIAS-, Jutiapa I, 3-037-02224-6, Asociación Arco Iris-SIAS-, Jutiapa II, 3-037-00829-6, Asociación Arco Iris-SIAS-, Asunción Mita I, 3-037-01907-6, Asociación Arco Iris-SIAS-, Asunción Mita II, durante los periodos comprendidos del 01 de enero 2002 al 31 de diciembre de 2012.</p> <p><b>Recomendación:</b> Que el presidente y representante legal, gire instrucciones al tesoroero a efecto que los saldos de las diferentes cuentas bancarias sean registrados en las chequeras respectivas.</p>	Presidente y representante legal, tesoroero y coordinador técnico.		X	
5	<p><b>Título:</b> Falta de manuales de funciones y procedimientos</p> <p><b>Condición:</b> Durante la auditoría practicada durante los periodos comprendidos del 01 de enero 2002 al 31 de diciembre de 2012, se estableció que la entidad auditada no cuenta con manuales de funciones y procedimientos, procedimientos administrativos, financieros y de Control Interno.</p> <p><b>Recomendación:</b> La Junta Directiva de la Asociación en conjunto, deben elaborar, publicar e implementar de forma inmediata el Manual de funciones y responsabilidades de los empleados, para que las actividades administrativas y financieras se desarrollen con base a aspectos técnico legales.</p> <p>Hallazgos Relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</p> <p><b>Título:</b> Falta de fianzas de fidelidad</p> <p><b>Condición:</b> Se estableció, que los señores Salvador Antonio Apsún Pérez Representante Legal y Edwin Eduardo Valenzuela García, no cumplieron con caucionar su responsabilidad a través de la correspondiente Fianza de Fidelidad.</p> <p><b>Recomendación:</b> Que el presidente y representante legal de la Asociación gire sus instrucciones al tesoroero y demás personal que recaude, administre o custodie bienes o valores del Estado, caucione su responsabilidad mediante Fianza de Fidelidad gestionada en las entidades afianzadoras autorizadas.</p> <p><b>Título:</b> Intereses no trasladados al fondo común</p> <p><b>Condición:</b></p>	Presidente y representante legal, tesoroero y coordinador técnico		X	
2	<p><b>Título:</b> Intereses no trasladados al fondo común</p> <p><b>Condición:</b></p>	Presidente y representante legal y tesoroero.			

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
	Durante la auditoría practicada a la Asociación Arco Iris, se estableció que durante el período del 02 de septiembre 2002 al 31 de diciembre de 2006, la Asociación percibió intereses por los depósitos con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de las cuentas aperturadas en el sistema bancario Nacional por la cantidad Q21,823.06, que no trasladados a la Cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.			X	
	<b>Recomendación:</b> Que el presidente y representante legal de la Asociación gire sus instrucciones al tesorero, para que cumpla con lo establecido en la norma legal, y reintegre los intereses generados de forma inmediata a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común, por los depósitos realizados en los bancos del sistema de los fondos provenientes de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de Q21,823.06.	<b>Presidente y representante legal y tesorero.</b>			
3	<b>Título:</b> <b>Falta de registro de bienes en el libro de inventario</b>				
	<b>Condición:</b> Al revisar el inventario de activos fijos, se verificó que en el inventario del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, se encontró registrada la motocicleta marca Suzuki, modelo 1,999, TS185ER, scrambler motor TS1852-144711, chasis SG12A-103189, placa -130917, color blanco, amarillo, rosado, morado, negro y gris, dos asientos, 01 cilindro 185 C.C., con valor de Q11,340.00, estableciéndose que la misma no está registrada en el inventario al 31 de diciembre de 2012.				
	<b>Recomendación:</b> Que el presidente y representante legal de la Asociación, gire sus instrucciones al tesorero, para que inmediatamente registre en el libro de inventarios de activos fijos, el alza y la baja de la motocicleta indicada en la condición del presente hallazgo, asimismo, cualquier otro activo fijo que se adquiera con fondos públicos.	<b>Presidente y representante legal y tesorero.</b>		X	
4	<b>Título:</b> <b>Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras</b>				
	<b>Condición:</b> Durante la auditoría practicada se determinó que la Asociación no utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, a partir de abril 2009, en los eventos de compras de medicamentos relacionados con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.				
	<b>Recomendación:</b> Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al tesorero de la Asociación, a efecto que publiquen en el Sistema de GUATECOMPRAS, los documentos requeridos por la Ley respectiva, relacionados a las compras y adquisiciones que superen los Q10,000.00.	<b>Presidente y representante legal y tesorero.</b>		X	

Nota: El incumplimiento de estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica según Artículo 39 Numeral 2 del Decreto Número 31-2002

Guatemala, 21 de enero de 2014



Lic. Tomás Cruz Revolorio  
Auditor/Gubernamental

(f)

Señor Salvador Antonio Apsun Pérez  
Presidente y Representante Legal